

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

30º período de sesiones
Sede de la FAO, Roma (Italia), 2 – 7 de julio de 2007

ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS Y OTRAS ACTIVIDADES PERTINENTES DE LA OMC DESDE 2006 HASTA LA ACTUALIDAD*

Informe de la Secretaría de la OMC¹

1. El presente informe presentado a la Comisión del Codex Alimentarius en su 30º período de sesiones contiene un resumen de las actividades y decisiones del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) de la OMC desde enero de 2006 hasta abril de 2007. En él se expone el trabajo pertinente para la Comisión del Codex Alimentarius sobre las siguientes cuestiones: preocupaciones comerciales específicas; equivalencia; vigilancia de la aplicación de las normas internacionales; examen del funcionamiento del Acuerdo MSF; y asistencia técnica. El informe también contiene información de interés sobre las indicaciones geográficas previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC, la solución de diferencias y el Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio (SENEFC).

Trabajo del Comité MSF

2. El Comité MSF celebró cuatro reuniones ordinarias en 2006: una reunión que comenzó el 24 de octubre de 2005 y concluyó los días 1º y 2 de febrero; una reunión celebrada los días 29 y 30 de marzo y seguida el 31 de marzo de un taller especial sobre la Aplicación del Acuerdo MSF; y reuniones celebradas los días 27 y 28 de junio y del 11 al 13 de octubre.² El Comité también mantuvo su primera reunión de 2007 los días 28 de febrero y 1º de marzo.

¹ El presente informe ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría de la OMC y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

² El informe relativo a la reunión celebrada en febrero figura en los documentos G/SPS/R/39 y Corr.1 y 2; el de la reunión de marzo en los documentos G/SPS/R/40 y Corr.1; el de la reunión de junio en el documento G/SPS/R/42 y el de la reunión de octubre en el documento G/SPS/R/43. En el documento G/SPS/R/41 figura un informe relativo al taller sobre la aplicación celebrado el 31 de marzo. El informe de la reunión celebrada en febrero/marzo de 2007 se distribuirá con la signatura G/SPS/R/44.

* Documento preparado por y bajo la responsabilidad de la OMC

3. Para 2007, el Comité ha acordado provisionalmente celebrar reuniones ordinarias los días 27 y 28 de junio y 17 y 18 de octubre. Se celebrará un taller sobre la transparencia conjuntamente con la reunión de octubre.

4. El Sr. Juan Antonio Dorantes Sánchez (México) actuó como Presidente durante el período de 2006/2007 y fue sustituido en la presidencia por el Sr. Marinus Huige (Países Bajos) al término de la reunión de marzo de 2007.

Preocupaciones comerciales específicas

5. El Comité MSF dedica buena parte de cada reunión ordinaria al examen de preocupaciones comerciales específicas. Cualquier Miembro de la OMC puede señalar preocupaciones específicas respecto de los requisitos de inocuidad de los alimentos y sanidad animal y vegetal impuestos por otro Miembro de la OMC. Por lo general las cuestiones que se exponen en este contexto están relacionadas con la notificación de una medida nueva o modificada, o se basan en la experiencia de los exportadores. Con frecuencia otros países comparten esas mismas preocupaciones. En las reuniones del Comité MSF, generalmente los Miembros se comprometen a intercambiar información y celebrar consultas bilaterales con el fin de resolver el problema que se haya identificado.

6. La Secretaría de la OMC prepara todos los años un resumen de las preocupaciones comerciales específicas planteadas en reuniones del Comité MSF.³ En los 12 años comprendidos entre 1995 y finales de 2006, se plantearon en total 245 preocupaciones comerciales específicas, de las que el 27 por ciento se refirieron a la inocuidad de los alimentos.

7. En el curso de 2006 se señalaron a la atención del Comité MSF 28 preocupaciones comerciales específicas, de las que 10 fueron cuestiones nuevas. En conjunto, 6 cuestiones (21 por ciento) estuvieron relacionadas con la inocuidad de los alimentos, 10 (56 por ciento) con la sanidad vegetal y 11 (39 por ciento) con la sanidad animal y las zoonosis, incluidas cuestiones como las encefalopatías espongiiformes transmisibles (EET), que también son pertinentes para la inocuidad de los alimentos. Las EET representaron el 27 por ciento de las preocupaciones relativas a la sanidad animal planteadas en 2006, mientras que las cuestiones relacionadas con la fiebre aftosa y la influenza aviar representaron el 18 por ciento cada una de ellas. El 37 por ciento de las preocupaciones restantes se refirieron a otras cuestiones de sanidad animal, como el reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades.

8. En 2006, se plantearon por primera vez las siguientes cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos:

- Preocupaciones de Colombia, el Ecuador y el Perú acerca de la aplicación y modificación del reglamento de las CE sobre nuevos alimentos.
- Preocupaciones de los Estados Unidos acerca de las restricciones impuestas por las CE a las exportaciones estadounidenses de aves de corral.
- Preocupaciones de los Estados Unidos acerca de los reglamentos de la India sobre etiquetado biotecnológico y proceso de aprobación de las importaciones.
- Preocupaciones de los Estados Unidos acerca de las restricciones impuestas por Rumania a las importaciones de carne de cerdo y aves de corral procedentes de los Estados Unidos.

³ Se puede consultar la versión más reciente de este resumen en el documento G/SPS/GEN/204/Rev.7 y sus adiciones. Se trata de un documento público que está disponible en la dirección siguiente: <http://docsonline.wto.org>.

9. En marzo de 2007, se planteó una nueva cuestión relacionada con la inocuidad de los alimentos:
- Preocupaciones de las CE acerca de las restricciones impuestas por China a las importaciones de productos de origen animal debido a las dioxinas.
10. En 2006 y en febrero/marzo de 2007 se examinaron de nuevo dos cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos que se habían planteado anteriormente, a saber:
- Preocupaciones de Sri Lanka acerca de las restricciones impuestas por las CE a la canela (cuya resolución ha sido notificada).
 - Preocupaciones de China y los Estados Unidos acerca del sistema de listas positivas del Japón para los plaguicidas, los medicamentos veterinarios y los aditivos para piensos.

Equivalencia

11. En julio de 2004, el Comité MSF finalizó su labor sobre las directrices para la aplicación del artículo 4 del Acuerdo MSF relativo a la equivalencia en respuesta a las inquietudes formuladas por los países en desarrollo.⁴ En la Decisión sobre la Equivalencia adoptada por el Comité MSF se señala, entre otras cosas, la labor relativa al reconocimiento de la equivalencia realizada en el Codex, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), y se pide que en la ulterior elaboración por esas organizaciones de directrices específicas se garantice el mantenimiento de dicho reconocimiento. La equivalencia sigue siendo un punto permanente del orden del día del Comité. En la reunión del Comité MSF celebrada en febrero/marzo de 2007, la Secretaría del Codex facilitó en la información actualizada sobre la equivalencia.

Vigilancia de la aplicación de las normas internacionales

12. En el procedimiento adoptado por el Comité MSF para vigilar la aplicación de las normas internacionales, se pide a los países que indiquen los problemas comerciales específicos que hayan experimentado debido a la aplicación o a la falta de aplicación de las normas, directrices o recomendaciones internacionales pertinentes.⁵ Estos problemas, una vez examinados por el Comité MSF, se señalan a la atención del órgano de establecimiento de normas competente.

13. Una de las tres cuestiones planteadas en 2006 se refería a la inocuidad de los alimentos. En marzo de 2006, Sri Lanka expresó su preocupación respecto de la necesidad de una norma del Codex que estableciera el nivel máximo de residuos de dióxido de azufre en la canela, cuestión que se había planteado anteriormente como preocupación comercial específica. Posteriormente, el Presidente del Comité MSF escribió una carta al Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius para señalar a su atención este asunto. En la reunión de junio del Comité MSF, el representante del Codex informó de que, en respuesta a la petición del Presidente del Comité MSF, el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos (CCFAC) había recomendado que se estableciera un nivel máximo de 150 mg/kg para los sulfitos (incluido el dióxido de azufre) en la categoría de alimentos 12.2.1 "Hierbas aromáticas y especias" con miras a su adopción por la Comisión del Codex Alimentarius en su 29º período de sesiones. En julio de 2006, el Presidente del Comité MSF recibió una carta del Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius en la cual le comunicaba que se había adoptado esa norma en el 29º período de sesiones. En octubre de 2006, el representante de Sri Lanka informó al Comité MSF de que esta cuestión, que se había planteado también en el marco del punto del orden del día relativo a las preocupaciones comerciales específicas, había quedado resuelta.

⁴ G/SPS/19/Rev.2.

⁵ G/SPS/11/Rev.1.

14. En junio de 2006, el Comité adoptó el octavo informe anual sobre el procedimiento para vigilar la aplicación de las normas internacionales.⁶ Los Miembros no han planteado ninguna nueva cuestión desde entonces.

15. En octubre de 2006, el representante de la Secretaría del Codex Alimentarius recordó al Comité la decisión de la Comisión del Codex Alimentarius de eliminar el procedimiento relativo a la notificación de la aceptación por los Miembros de la utilización de las normas del Codex. También facilitó información actualizada sobre los debates mantenidos en el Codex acerca del nuevo procedimiento o instrumento que podría introducirse para vigilar la aplicación de las normas del Codex.⁷

Examen del funcionamiento del Acuerdo MSF

16. El párrafo 4 del artículo 12 del Acuerdo MSF establecía que el Comité examinara su funcionamiento y aplicación a los tres años de la fecha de su entrada en vigor, y posteriormente cuando surgiera la necesidad. En la Conferencia Ministerial de Doha de 2001, se decidió que el Acuerdo se examinara cada cuatro años. En 2004 el Comité MSF comenzó su segundo examen del Acuerdo y en junio de 2005 adoptó el informe relativo al examen del funcionamiento del Acuerdo MSF.⁸

17. El informe sobre el segundo examen abarca un gran número de esferas relacionadas con la aplicación del Acuerdo. Por ejemplo, recomienda que las organizaciones internacionales competentes tengan informado al Comité de los trabajos que realicen en relación con el reconocimiento de la equivalencia, así como de sus actividades pertinentes para el reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades o zonas con escasa prevalencia de plagas o enfermedades. Además, en el informe se recomienda que el Comité siga vigilando la utilización de las normas internacionales en cada una de sus reuniones ordinarias.

18. Desde la adopción del informe sobre el examen, varios Miembros han presentado documentos y propuestas para seguir trabajando en diversas cuestiones.⁹ En su reunión de febrero/marzo de 2007, el Comité MSF acordó dar prioridad, en su trabajo sobre esta materia, a dos de las cuestiones señaladas: el recurso a consultas *ad hoc* para resolver las preocupaciones comerciales, inclusive mediante los buenos oficios del Presidente del Comité MSF, y la relación del Comité MSF con el Codex, la OIE y la CIPF.

Asistencia técnica

19. En cada una de sus reuniones, el Comité MSF ha solicitado a los Miembros y a las organizaciones observadoras información sobre sus necesidades y actividades de asistencia técnica. El representante del Codex ha ofrecido con regularidad al Comité información actualizada sobre las actividades pertinentes de la FAO y la OMS y sobre el funcionamiento del Fondo Fiduciario FAO/OMS.¹⁰

20. En febrero de 2007, la Secretaría de la OMC publicó una Nota relativa a las actividades de asistencia técnica y formación realizadas por la Secretaría desde el 1º de septiembre de 1994 hasta el 31 de diciembre de 2006.¹¹ En total se han llevado a cabo durante este período 144 actividades. Las actividades de asistencia técnica relacionadas con medidas sanitarias y fitosanitarias se organizan en estrecha colaboración con los Miembros, con las tres organizaciones internacionales de normalización a que se hace referencia en el Acuerdo MSF, y con organizaciones regionales, cuando procede. Representantes del Codex han participado desde 1994 en 60 de estas actividades.

⁶ G/SPS/42 y Corr.1.

⁷ G/SPS/R/43.

⁸ G/SPS/36.

⁹ En el documento G/SPS/GEN/722 figura un compendio de documentos relativos a cuestiones planteadas en el marco del segundo examen.

¹⁰ G/SPS/GEN/564, G/SPS/GEN/565, G/SPS/GEN/720.

¹¹ G/SPS/GEN/521/Rev.2.

21. Para satisfacer esta demanda de actividades de asistencia técnica y capacitación más avanzadas en materia sanitaria y fitosanitaria, el Instituto de Formación y Cooperación Técnica de la OMC ha elaborado un curso de política comercial especializado en medidas sanitarias y fitosanitarias de dos semanas de duración, en estrecha cooperación con la División de Agricultura y Productos Básicos. En 2005 se organizó el primer curso de política comercial especializado, en español, en cooperación con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). En 2006 se impartió un segundo curso, en inglés, con la colaboración de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). En octubre de 2007 se ofrecerá un tercer curso, en francés, con la colaboración del Ministerio de Agricultura de Francia y la Secretaría del Codex.

Indicaciones geográficas

22. De conformidad con el mandato contenido en el párrafo 4 del artículo 23 del Acuerdo sobre los ADPIC y en el párrafo 18 de la Declaración Ministerial de Doha, la OMC prosiguió su labor para negociar el establecimiento de un sistema multilateral de notificación y registro de las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas. En el párrafo 29 de la Declaración Ministerial de Hong Kong de 18 de diciembre de 2005, los Ministros convinieron en intensificar esas negociaciones con objeto de finalizarlas dentro del plazo global para la conclusión de las negociaciones. Sin embargo, persisten grandes divergencias, en especial con respecto a los efectos jurídicos del registro y la participación, y la última vez que el Presidente del Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria informó al Comité de Negociaciones Comerciales, advirtió que seguía resultando difícil determinar dónde se situaría la "zona de aterrizaje". En el párrafo 39 de la Declaración Ministerial de Hong Kong, los Miembros pidieron al Director General que intensificara su proceso consultivo sobre todas las cuestiones pendientes relativas a la aplicación comprendidas en el párrafo 12 b) de la Declaración Ministerial de Doha, incluso sobre las cuestiones relativas a la extensión de la protección de las indicaciones geográficas prevista en el artículo 23 del Acuerdo sobre los ADPIC a productos distintos de los vinos y las bebidas espirituosas. En esas consultas, las posiciones siguen estando divididas en lo que se refiere al interés de esa extensión y a su relación con las negociaciones de la Ronda de Doha.

Solución de diferencias

Procedimiento de solución de diferencias de la OMC

23. Cualquier Miembro de la OMC puede recurrir a los procedimientos oficiales de solución de diferencias de la OMC si considera que una medida impuesta por otro Miembro infringe cualesquiera de los Acuerdos de la OMC, incluido el Acuerdo MSF. Si las consultas oficiales sobre el problema en cuestión no resultan satisfactorias, un Miembro puede solicitar que se establezca un grupo especial para examinar la reclamación.¹² Un grupo especial de tres personas examina los argumentos presentados oralmente y por escrito por las partes en el litigio y presenta un informe escrito de sus constataciones y recomendaciones jurídicas. Las partes en litigio pueden presentar recurso contra la decisión del grupo especial ante el Órgano de Apelación de la OMC. Dicho Órgano examina las constataciones jurídicas del grupo especial y puede ratificarlas o revocarlas. Al igual que el informe del grupo especial, el informe del Órgano de Apelación se adopta automáticamente, salvo que haya consenso contra su adopción.

24. Según el Acuerdo MSF, cuando una diferencia entraña cuestiones científicas o técnicas, el grupo especial debe solicitar asesoramiento de expertos científicos y técnicos competentes. Se ha consultado con expertos científicos en todas las diferencias relacionadas con medidas sanitarias y fitosanitarias. Normalmente, los expertos se seleccionan a partir de listas proporcionadas por las organizaciones de normalización mencionadas en el Acuerdo MSF (OIE, CIPF y Codex). Se consulta con las partes en litigio sobre la selección de los expertos y la información que se solicita a los mismos.

¹² Se puede consultar un diagrama de flujo del proceso de solución de diferencias en la dirección siguiente: http://www.wto.org/english/thewto_e/whatis_e/tif_e/disp2_e.htm.

Diferencias relacionadas con las medidas sanitarias y fitosanitarias

25. Ha habido 32 reclamaciones formales en el marco del procedimiento de solución de diferencias de la OMC, en las que se alegaban infracciones del Acuerdo MSF. Se han establecido ocho grupos especiales para estudiar seis cuestiones relacionadas con las medidas sanitarias y fitosanitarias.

26. Dos de las diferencias han estado relacionadas con reglamentos sobre inocuidad de los alimentos. En 1996, se establecieron dos grupos especiales (con los mismos miembros) para examinar la prohibición de las Comunidades Europeas (CE) de importar carne de bovinos tratados con hormonas estimulantes del crecimiento, que había sido impugnada tanto por los Estados Unidos como por el Canadá (*CE - Hormonas*).¹³ En agosto de 2003, se estableció un grupo especial único encargado de examinar las reclamaciones formuladas por los Estados Unidos, el Canadá y la Argentina en relación con las medidas adoptadas por las Comunidades Europeas que afectaban a la aprobación y comercialización de productos biotecnológicos (*CE - Aprobación y comercialización de productos biotecnológicos*).¹⁴

27. Por lo que respecta al asunto *CE - Hormonas*, el 13 febrero de 1998, el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC adoptó los informes del Grupo Especial y del Órgano de Apelación, en los que se recomendaba que las Comunidades Europeas pusieran las medidas en litigio en conformidad con las obligaciones dimanantes del Acuerdo sobre la OMC. Al no poder cumplir las Comunidades Europeas el plazo del 13 de mayo de 1999, los Estados Unidos y el Canadá obtuvieron autorización del Órgano de Solución de Diferencias, el 26 de julio de 1999, para suspender las obligaciones hasta un valor de 116,8 millones de dólares EE.UU. y 11,3 millones de dólares canadienses por año, respectivamente.

28. El 28 de octubre de 2003, las Comunidades Europeas anunciaron que sus medidas estaban ya en conformidad con las resoluciones, y el 17 de febrero de 2005 se establecieron dos nuevos grupos especiales (con los mismos miembros) para examinar las reclamaciones de las Comunidades Europeas relativas al mantenimiento de la suspensión de concesiones por los Estados Unidos y el Canadá.¹⁵ Las audiencias de este grupo especial, que tuvieron lugar en septiembre de 2005 y septiembre de 2006, fueron las primeras en hacerse públicas. Las actuaciones del grupo especial están aún en curso.

29. En noviembre de 2006, se adoptó un informe sobre solución de diferencias en un caso relativo a las medidas de las Comunidades Europeas que afectaban a la aprobación y comercialización de productos biotecnológicos. El Grupo Especial había sido establecido en 2003.¹⁶ El volumen de las comunicaciones de las partes, la necesidad de obtener asesoramiento científico y las solicitudes de prórroga de los plazos dieron lugar a que el Grupo Especial distribuyera su informe el 29 de septiembre de 2006. En él, el Grupo Especial llegaba a la conclusión de que las Comunidades Europeas habían aplicado entre junio de 1999 y agosto de 2003 una moratoria general *de facto* a la aprobación de productos biotecnológicos, así como una moratoria a 24 solicitudes de productos específicos. Por consiguiente, las Comunidades Europeas habían actuado de manera incompatible con las obligaciones que les correspondían en virtud de la primera cláusula del párrafo 1 a) del Anexo C y del artículo 8 del Acuerdo MSF. En resumen, había habido demoras indebidas en la conclusión de los procedimientos de aprobación de las CE. En cuanto a las medidas de salvaguardia adoptadas por seis Estados miembros de las CE contra productos autorizados en las Comunidades Europeas, el Grupo Especial constató que esos Estados miembros (y, por extensión, las propias Comunidades Europeas) habían infringido el párrafo 1 del artículo 5 y el párrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo MSF. Más concretamente, esas medidas nacionales de salvaguardia no estaban basadas en evaluaciones del riesgo que

¹³ Los informes de los grupos especiales figuran en los documentos WT/DS26/R/USA y WT/DS48/R/CAN. El informe del Órgano de Apelación figura en los documentos WT/DS26/AB/R y WT/DS48/AB/R.

¹⁴ Los informes de los grupos especiales figuran en los documentos WT/DS291/R, WT/DS292/R y WT/DS293/R, respectivamente.

¹⁵ Las solicitudes de establecimiento de un grupo especial presentadas por las Comunidades Europeas figuran en los documentos WT/DS320/6 y WT/DS321/6.

¹⁶ Las solicitudes de establecimiento de un grupo especial presentadas por los Estados Unidos, el Canadá y la Argentina figuran en los documentos WT/DS291/23, WT/DS292/17 y WT/DS293/17, respectivamente.

se ajustaran a la definición del Acuerdo MSF y, por consiguiente, cabía presumir que se mantenían sin testimonios científicos suficientes.

Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio

30. El objetivo del Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio (SENFEC) es ayudar a los países en desarrollo a aumentar su capacidad para cumplir las normas sanitarias y fitosanitarias internacionales, mejorar la salud de las personas y de los animales y la situación fitosanitaria y de ese modo incrementar y mantener el acceso a los mercados. Los organismos asociados del SENFEC son la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), el Banco Mundial, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial del Comercio (OMC). La OMC es el administrador del SENFEC y ejerce las funciones de secretaría.

31. El SENFEC es a la vez un mecanismo de financiación y de coordinación. Ofrece ayuda financiera a título de donación a organizaciones privadas y públicas de los países en desarrollo que desean cumplir las normas sanitarias y fitosanitarias internacionales y de ese modo incrementar o mantener el acceso a los mercados. El SENFEC proporciona fondos para dos tipos de donaciones: donaciones para la preparación de proyectos y donaciones para su ejecución. Las donaciones para la preparación de proyectos hasta un máximo de 20.000 dólares EE.UU. tienen por objeto actuar como puente entre la identificación de las necesidades de cooperación técnica y la elaboración de propuestas de proyectos coherentes. El SENFEC financia también proyectos que son innovadores, preventivos y repetibles, que subsanan las deficiencias existentes en los materiales de información y formación sobre medidas sanitarias y fitosanitarias o que tienen por objeto mejorar la coordinación entre los proveedores de cooperación técnica. La cuantía de las donaciones suele estar comprendida entre 300.000 y 600.000 dólares EE.UU. Los solicitantes deben hacerse cargo de parte del costo financiero de los proyectos.

32. En diciembre de 2006 se llegó a un acuerdo sobre una nueva estrategia a medio plazo para el SENFEC. La estrategia concede mayor importancia a la función del SENFEC como mecanismo de coordinación entre proveedores de cooperación técnica, la movilización de fondos y el intercambio de información y experiencias. Una parte fundamental de este trabajo consiste en identificar buenas prácticas de suministro y recepción de cooperación técnica relacionada con las medidas sanitarias y fitosanitarias. Este trabajo se impulsará en 2007 y 2008 mediante la organización en África Oriental, América Central y Asia Sudoriental de consultas regionales basadas en un análisis histórico de las evaluaciones de la capacidad, las corrientes de cooperación técnica y su eficacia.

33. El SENFEC tiene unos recursos limitados y se están buscando activamente nuevas contribuciones de donantes para poder aplicar su programa de trabajo en 2007 y años posteriores. Se está elaborando una nueva estrategia de financiación que trata de dar mayor realce al SENFEC en la comunidad de donantes. Es fundamental que esta labor de sensibilización se complemente con iniciativas más amplias, como la Ayuda para el Comercio y el Marco Integrado mejorado. Se realizarán importantes esfuerzos para dar a conocer el SENFEC en los actuales programas y sus actividades.

34. En el anexo del presente informe figura una lista de proyectos aprobados del SENFEC con un componente de inocuidad de los alimentos. Las solicitudes de fondos del SENFEC pueden presentarse en cualquier momento del año. El Grupo de Trabajo del SENFEC se reúne tres veces al año, normalmente en coincidencia con las reuniones del Comité MSF, entre otras cosas para examinar las solicitudes de fondos. La próxima reunión se celebrará de manera que coincida con la reunión del Comité MSF de octubre. La fecha límite para presentar las solicitudes de fondos que se examinarán en esa reunión es el 2 de septiembre de 2007. En el sitio Web del SENFEC (www.standardsfacility.org) se puede encontrar más información sobre este Servicio, incluida la estrategia a medio plazo, así como formularios de solicitud e información sobre los proyectos aprobados.

Anexo

**Donaciones para la ejecución y preparación de proyectos del SENFC
con un componente de inocuidad de los alimentos**

Los siguientes proyectos, que tienen un componente de inocuidad de los alimentos, han sido aprobados con miras a su financiación por el SENFC:

Nº y título del proyecto	Objetivo	Fecha de aprobación	\$EE.UU.
STDF 173: Fortalecimiento de la capacidad para evaluar sistemas de control de los alimentos en economías en desarrollo miembros del APEC	Impartir formación a responsables de la reglamentación sobre inocuidad de los alimentos de países en desarrollo del Foro para la Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC) en la utilización de instrumentos de la FAO para evaluar la capacidad en materia de inocuidad de los alimentos. Los conocimientos adquiridos serán aplicados más adelante por los participantes en sus países de origen.	Marzo de 2007	96.500
STDF 170: Fortalecimiento de la capacidad de los funcionarios públicos responsables de las medidas sanitarias y fitosanitarias en Nepal	Impartir formación a funcionarios públicos en cuestiones de aplicación relacionadas con las medidas sanitarias y fitosanitarias.	Marzo de 2007	321.600
STDF 134: Creación de capacidad para mejorar los resultados del comercio pesquero en determinados países africanos	Aumentar los conocimientos y la sensibilización acerca de cuestiones sanitarias y fitosanitarias en el sector pesquero de cinco países africanos: Benin, Mauritania, Senegal, Sierra Leona y Gambia.	Marzo de 2007	469.000
STDF 108: Capacidad institucional de países de las Américas	Llevar a cabo un examen por homólogos del cumplimiento de las normas sanitarias y fitosanitarias basado en la Iniciativa para las Américas. El proyecto se basará en la Iniciativa para las Américas del IICA mediante la realización de un estudio por homólogos de las estructuras y prácticas sanitarias y fitosanitarias de los países del IICA.	Octubre de 2006	585.588
STDF 114: Gestión eficaz de las aflatoxinas en la producción de nueces del Brasil	Investigar los factores que influyen en la contaminación por aflatoxinas de la producción de nueces del Brasil e impartir formación con miras al cumplimiento de las normas internacionales. Los resultados se comunicarán a otros productores de la región.	Febrero de 2006	619.664
STDF 120: Formación en evaluación de riesgos en la India	Impartir formación sobre procedimientos de análisis y evaluación de riesgos para funcionarios destacados de la India.	Febrero de 2006	244.050

Nº y título del proyecto	Objetivo	Fecha de aprobación	\$EE.UU.
STDF 65: Apoyo al cumplimiento de las normas oficiales y comerciales en el sector de las frutas y hortalizas de Guinea	Ayudar a los sectores público y privado de Guinea a impartir formación con miras al cumplimiento de las normas oficiales y comerciales para la exportación de frutas y hortalizas.	Septiembre de 2005	600.000
STDF 79: Información de calidad sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias como condición previa para la creación de capacidad	Mejorar el intercambio de información relativa a normas oficiales (incluidas las evaluaciones científicas en que se basan) elaboradas por la OIE, la CIPF y el Codex y al Portal internacional sobre inocuidad de los alimentos y sanidad animal y vegetal (IPSAPH). El proyecto mejorará la sostenibilidad de los recursos básicos para el IPSAPH.	Septiembre de 2005	470.000
STDF 56: Creación de capacidad para aplicar el Código de Prácticas del Codex sobre Buena Alimentación Animal	Impartir formación sobre la aplicación del Código de Prácticas del Codex sobre Buena Alimentación Animal mediante una serie de talleres regionales en África, América Latina y Asia.	Marzo de 2005	150.000
STDF 19: Modelo de disposiciones para la participación de los interesados en cuestiones sanitarias y fitosanitarias a nivel nacional	Examinar las disposiciones nacionales para la difusión de información sobre medidas sanitarias y fitosanitarias a nivel nacional entre las partes interesadas y formular recomendaciones de aplicación general sobre el modo de mejorar esta coordinación. Trabajo de campo en el Paraguay y Sri Lanka.	Septiembre de 2004	291.218
STDF 9: Modelo de programa para la elaboración de normas alimentarias en el marco de un análisis de riesgos	Impartir formación sobre análisis de riesgos para encargados de formular políticas en materia de inocuidad de los alimentos en la región de Asia y el Pacífico.	Noviembre de 2003	70.848
STDF 10: Proyecto del Portal internacional sobre inocuidad de los alimentos y sanidad animal y vegetal	Establecer ventanillas nacionales en el Portal internacional sobre inocuidad de los alimentos y sanidad animal y vegetal. Trabajo de campo realizado en Turquía y Uganda.	Septiembre de 2003	59.400
STDF 20: Planes nacionales para el desarrollo relacionado con las medidas sanitarias y fitosanitarias	Llevar a cabo estudios de base sobre la capacidad en materia sanitaria y fitosanitaria y realizar un análisis de rentabilidad para determinar el rendimiento de las inversiones desde el punto de vista del comercio exterior y de la mejora de la situación sanitaria y fitosanitaria. Trabajo de campo en Uganda y el Perú.	Septiembre de 2003	170.862

Las siguientes donaciones para la preparación de proyectos con un componente de inocuidad de los alimentos han sido aprobadas con miras a su financiación por el SENFC:

Nº y título del proyecto	Objetivo	Fecha de aprobación	\$EE.UU.
STDF 172: Aumento de las exportaciones de productos alimenticios de Nigeria mediante la mejora de la capacidad en materia sanitaria y fitosanitaria	Mejorar la capacidad de Nigeria en materia sanitaria y fitosanitaria y aumentar sus posibilidades de exportar productos alimenticios de alto valor.	Marzo de 2007	20.000
STDF 46: Aplicación de normas del Codex (Oficina Regional de la OMS para África)	Ayudar a la Oficina Regional de la OMS para África a elaborar una propuesta de proyecto destinado a prestar asistencia a determinados países africanos en la aplicación de normas del Codex.	Febrero de 2006	20.000
STDF 113: Estudio de las necesidades en materia de inocuidad de los alimentos en Burundi	Aplicar el instrumento conjunto OMS/FAO de evaluación de los servicios oficiales de control, con objeto de estudiar la situación en materia de inocuidad de los alimentos y recomendar un proyecto relacionado con el comercio.	Febrero de 2006	20.000
STDF 100: Donación para la preparación de un proyecto destinado a reforzar los sistemas de control de los alimentos en Cabo Verde, especialmente en el sector pesquero	Realizar un trabajo de campo centrado en la aplicación de las Directrices para evaluar las necesidades de creación de capacidad de los sistemas oficiales de control de los alimentos, elaboradas por la FAO y la OMS, y en la formulación de un proyecto sobre la base de las constataciones.	Septiembre de 2005	20.000
STDF 88: Donación para la preparación de un proyecto sobre formación en materia sanitaria y fitosanitaria en Nepal	Evaluar las necesidades de formación de las autoridades responsables del control sanitario y fitosanitario en Nepal.	Septiembre de 2005	20.000
STDF 52: Donación para la preparación de un proyecto sobre contaminación poscosecha en Malawi y Zambia	Elaborar junto con la FAO el marco para la formulación de un proyecto destinado a abordar los problemas de contaminación poscosecha con aflatoxinas en los sectores de la paprika y el manı en Malawi y Zambia.	Marzo de 2005	30.000
STDF 101: Donacion para la preparacion de un proyecto en Eritrea	Realizar un trabajo de campo centrado en la aplicacion de las Directrices para evaluar las necesidades de creacion de capacidad de los sistemas oficiales de control de los alimentos, elaboradas por la FAO y la OMS, y en la formulacion de un proyecto sobre la base de las constataciones.	Marzo de 2005	20.000
STDF 63: Donacion para la preparacion de un proyecto en Benin	Realizar un trabajo de campo centrado en la aplicacion de las Directrices para evaluar las necesidades de creacion de capacidad de los sistemas oficiales de control de los alimentos, elaboradas por la FAO y la OMS.	Marzo de 2005	20.000

Nº y título del proyecto	Objetivo	Fecha de aprobación	\$EE.UU.
STDF 69: Donación para la preparación de un proyecto en el Yemen	Realizar un estudio de las cuestiones sanitarias y fitosanitarias en el sector pesquero y formular un proyecto.	Marzo de 2005	20.000
STDF 65: Donación para la preparación de un proyecto en Guinea	Contratar a un consultor para perfilar la evaluación de la UNCTAD en el sector de las frutas tropicales y formular una solicitud de proyecto.	Marzo de 2005	20.000
STDF 66: Donación para la preparación de un proyecto en Mozambique	Contratar a un consultor para perfilar la evaluación de los costos de cumplimiento de la UNCTAD en el sector de las frutas tropicales y formular una solicitud de proyecto.	Marzo de 2005	20.000
STDF 38: Evaluación de las necesidades de laboratorio para la sanidad en la agricultura y la inocuidad de los alimentos en los países de la CARICOM	Realizar un estudio sobre la capacidad de los laboratorios en los países de la CARICOM para ayudar a la preparación de una estrategia regional en materia de infraestructura de laboratorios	Septiembre de 2004	20.000
STDF 62: Donación para la preparación de un proyecto en el Camerún	Realizar un trabajo de campo centrado en la aplicación de las Directrices para evaluar las necesidades de creación de capacidad de los sistemas oficiales de control de los alimentos, elaboradas por la FAO y la OMS.	Septiembre de 2004	20.000